María Carmen Bel Poblador (1 de 2)
Oficial Mayor
Fecha Firma: 16/04/2018
HASH: 392a418b934fbf288d6bdb008b2c9b58

Jesús Antonio Senante Macipe (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 16/04/2018
HASH: 81b16121929df75e23e26d9841629d2d

SESIÓN EXTRAORDINARIA 12 DE ABRIL DE 2018

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a doce de abril de dos mil dieciocho, siendo las nueve horas, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, Dª. Pilar Mustieles Aranda, D. José Manuel Jariod Ortiz, Dª. Ana María Ros Peralta y Dª. Alicia María Clavería Domingo, asistidos de mí, la Oficial Mayor.

I.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2018.

Expediente número 2381/2018. Visto el borrador del acta redactado de la sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 2018, es aprobado por unanimidad.

II.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Expediente número 2362/2018. Se da cuenta de la documentación remitida a la **Dirección General de Planificación y Formación Profesional,** solicitando la participación de este Ayuntamiento al Convenio de Colaboración con el Gobierno de Aragón en materia de educación infantil de primer ciclo, para la financiación del personal mínimo necesario durante el año 2018, siendo la previsión de 9 unidades de enero a diciembre.

Quedan enterados.

Expediente número 2425/2018. Se da cuenta de la documentación remitida a la **Dirección General de Administración Local,** comunicando la vacante del puesto de Intervención y solicitando el uso de la Bolsa de trabajo para su provisión interina.

Quedan enterados.

Expediente número 6752/2016. Se da cuenta de escrito remitido por el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Zaragoza,** al que se adjunta certificación de la sentencia de 16 de marzo de 2018, en el Procedimiento Abreviado 297/2016 Sec. P, por la que se estima el recurso interpuesto por D. Daniel Andrés Rubia, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2016, por el que se acuerda la no devolución íntegra de la fianza depositada para prestar los servicios asociados al puesto de Intervención y Tesorería y la denegación de pago de la factura 11/16, de 26 de febrero por exceso de días de servicio prestados no contemplados en el contrato de servicios, declarando no

Plza. España, 1, Caspe. 50700 (Zaragoza). Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

conforme y ajustada a Derecho la actuación recurrida, anulándola en consecuencia y reconociendo como situación jurídica individualizada el derecho de D. Daniel Andrés Rubia a que por este Ayuntamiento se abone la factura 11/16 y a la devolución de lo incautado de la fianza, por un importe total de 4.737,88 euros, dicha cantidad se incrementará con los intereses del artículo 216.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, con expresa condena en costas limitadas a 700 euros por todos los conceptos.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Dar cumplimiento a las declaraciones contenidas en la Sentencia 60/2018, dictada con fecha 16 de marzo de 2018 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Zaragoza, declarando no conforme y ajustada a Derecho el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril 2016, en el expediente Gestiona 2202/2016, anulándolo en consecuencia.

2.- Notificar el presente acuerdo Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Zaragoza, al interesado y al servicio de Intervención-Tesorería, para su conocimiento.

APROBACIÓN PRESUPUESTOS

Expediente número 2167/2018. Se da cuenta del presupuesto presentado por **D. Alejandro Baleta Guillén en representación de la Asociación Cultural Benliza,** para la contratación de un concierto del grupo de música medieval “Kalenda Maya”, a celebrar en la Colegiata Santa María la Mayor el día 14 de abril de 2018, con motivo de los actos de conmemoración del Juramento de los Compromisarios, por importe de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.250) exentos de I.V.A. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Asociación Cultural Benliza.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3340/2260940 “Actividades Culturales. Fiestas del Compromiso de Caspe”, del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Expediente número 2236/2018. Se da cuenta del presupuesto presentado por **D. Francisco M. Gimeno Blay,** para la contratación de la conferencia “San Vicente Ferrer y el Compromiso de Caspe”el día 13 de abril de 2018, con motivo de los actos de conmemoración del Juramento de los Compromisarios, por importe de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (494,04) I.V.A. y gastos de desplazamiento incluidos. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por D. Francisco M. Gimeno

Blay.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3340/2260940 “Actividades Culturales. Fiestas del Compromiso de Caspe”, del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

PREMIOS XII EDICIÓN DEL CONCURSO LITERARIO DE RELATO CORTO “CIUDAD DE CASPE”.

Expediente número 368/2018. Vista el acta redactada de la reunión del Jurado seleccionador de la XII edición del concurso literario de relato corto “Ciudad de Caspe”, de fecha 10 de abril de 2018, por unanimidad, se acuerda:

1.- Declarar desierto el primer premio de la XII edición del concurso literario de relato corto “Ciudad de Caspe”.

2.- Aprobar el pago del segundo premio de la XII edición del concurso literario de relato corto “Ciudad de Caspe” al siguiente trabajo, por el importe que se detalla, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula novena de las bases del concurso:

a) Conceder el Segundo premio, dotado con 300 euros netos al relato presentado por D. Guillermo Arturo Borao Navarro, con el título “El Creador”.

PREMIOS TERCERA EDICIÓN DEL CONCURSO DE MARCAPÁGINAS

Expediente número 369/2018. Vista el acta redactada de la reunión del Jurado seleccionador de la tercera edición del concurso de marcapáginas, de fecha 10 de abril de 2018, por unanimidad, se acuerda:

Único.- Aprobar el pago de los premios de la tercera edición del concurso de marcapáginas a los siguientes trabajos, por los importes que se detallan, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula novena de las bases del concurso:

1.- Conceder un premio, dotado con 40 euros en material educativo al marcapáginas presentado por Darío Fortuño Naguila, del curso 1º de primaria.
2.- Conceder un premio, dotado con 40 euros en material educativo al marcapáginas presentado por Simón Sancho Gavín, del curso 2º de primaria.
3.- Conceder un premio, dotado con 40 euros en material educativo al marcapáginas presentado por Lucía Ros Cebrián, del curso 3º de primaria.
4.- Conceder un premio, dotado con 40 euros en material educativo al marcapáginas presentado por Isaac Martín Hernández, del curso 4º de primaria.

5.- Conceder un premio, dotado con 40 euros en material educativo al marcapáginas presentado por Andrea Soler Albiac, del curso 5º de primaria.

6.- Conceder un premio, dotado con 40 euros en material educativo al marcapáginas presentado por Laura Mestre Centol, del curso 6º de primaria.

Expediente número 2387/2018. Se da cuenta del escrito presentado por **Espectáculos Masterpop, S.L.,** solicitando la cesión de uso del edificio de servicios de propiedad municipal sito en el paraje "Mas de la Punta", a fin de organizar una paella popular, por el precio de 3 euros/ración y solicitando autorización para prestar el servicio de bar, el día 1 de mayo. Visto el informe emitido por la Sra. Agente de Empleo y Desarrollo Local de fecha 6 de abril de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar a Espectáculos Masterpop, S.L. a la realización de una paella popular y la prestación del servicio de bar en el edificio de servicios de propiedad municipal, con motivo de la celebración tradicional del 1 de mayo en el paraje "Mas de la Punta".

INFORMES SERVICIO POLICÍA LOCAL

Expediente número 2258/2018. Se da cuenta de informe presentado por el Servicio de Policía Local con fecha 27 de marzo de 2018, formulando propuesta para la señalización del hidrante sito en la plaza San Roque.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la señalización de la zona del hidrante sito en la plaza San Roque mediante la colocación de dos bolardos.

2.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Policía Local y Técnicos Municipales para su cumplimiento.

Expediente número 7808/2017. Se da cuenta de informe presentado por el Servicio de Policía Local con fecha 30 de noviembre de 2017, formulando propuesta para la señalización de la calle Garia.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la propuesta presentada, mediante la colocación de una señal R-308 de prohibido estacionar en ambos lados de la calle Garia.

2.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Policía Local y Técnicos Municipales para su cumplimiento.

Expediente número 2231/2018. Se da cuenta de informe presentado por el Servicio de Policía Local con fecha 28 de marzo de 2018, a la solicitud formulada por D. Manuel Tobeñas Casanova, para la modificación de la señal sita en la calle Santa Lucia y la señalización de un paso de peatones y que la ubicada en calle Gumá se coloque a mayor altura, así como la señalización de un ceda el paso y colocación de espejos en calle Ronda Bailio

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Denegar la solicitud presentada por D. Manuel Tobeñas Casanova, visto que la señal indicativa del parking de la calle Santa Lucia no origina molestias ni a peatones ni vehículos, considerando innecesario asimismo la señalización de un nuevo paso de peatones dado que ya está señalizado, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Policía Local que se suscribe en todos sus términos y cuya copia se adjuntará.

2.- Aceptar la solicitud presentada por D. Manuel Tobeñas Casanova, ordenando la colocación a mayor altura de la señal indicativa de la Comarca de Bajo Aragón Caspe/Baix Aragó Casp, ubicada en calle Gumá.

3.- Denegar la solicitud presentada por D. Manuel Tobeñas Casanova, de señalizar con un ceda el paso el final de la calle Ronda Bailio con calle Mequinenza, dado que ya hay instalada un señal vertical de “stop”, aprobando la recomendación formulada por la Policía Local de pintar una línea de detención y la indicación de “stop” en el pavimento, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Policía Local que se suscribe en todos sus términos y cuya copia se adjuntará.

INFORMES SERVICIO SOCIAL DE BASE

Expediente número 2364/2018. Se da cuenta de informe emitido por la Sra. Trabajadora Social de fecha 11 de abril de 2018, relativo a la solicitud de la tarjeta de estacionamiento presentada por **D. Rafael Ráfales Ferrero.** Considerando lo dispuesto en el Decreto 19/1999 de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se regula la promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transportes y de la Comunicación, así como los trámites necesarios para la concesión de la tarjeta de estacionamiento y el informe emitido por el Centro Base de Discapacitados del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la tarjeta de estacionamiento para personas discapacitadas hasta el día 13 de febrero de 2028, a D. Rafael Ráfales Ferrero.

Expediente número 2538/2018. Se da cuenta de informe emitido por la Sra. Trabajadora Social de fecha 11 de abril de 2018, relativo a la solicitud de la tarjeta de estacionamiento presentada por **D. José Luis Ros Bordonaba.** Considerando lo dispuesto en el Decreto 19/1999 de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se regula la promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transportes y de la Comunicación, así como los trámites necesarios para la concesión de la tarjeta de estacionamiento y el informe emitido por el Centro Base de Discapacitados del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la tarjeta de estacionamiento para personas discapacitadas hasta el día 11 de abril de 2028, a D. José Luis Ros Bordonaba.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.

Expediente número 6134/2017. Vista la solicitud de licencia urbanística instada por Don Alejandro Escrivá Sánchez, para la ejecución de "red subterránea baja tensión para suministro vivienda" en la parcela 105 del polígono 67 del término municipal de Caspe, conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por el ingeniero técnico industrial Don César Gil Orleans, visado por el Colegio Oficial Ingenieros Industriales de Aragón en fecha de 12 de abril de 2017 y con presupuesto ejecución material de 9.835,59 € (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO).

Considerando que previo requerimiento municipal se presentó por el solicitante documentación acreditativa de su condición de agricultor y modificación del proyecto técnico en acreditación de que el suministro eléctrico se destina a edificación "torre" situada en explotación agraria.

Considerando que en fecha de 21 de marzo de 2018 se emitió informe favorable condicionado por el Sr. Arquitecto municipal Don Miguel Ángel Laguéns Samperi en el que se acredita el cumplimiento de las condiciones urbanísticas del emplazamiento y de la instalación proyectada si bien se condicionaba el otorgamiento a la obtención de la oportuna autorización para el uso del subsuelo del camino público por el que discurre la infraestructura.

Considerando que a los efectos de determinación de base imponible de liquidación la por ICIO, mediante la aplicación de los módulos de la Ordenanza Reguladora el referido informe del arquitecto municipal determina un presupuesto de ejecución material de 9.835,59 euros en los términos fijados en el proyecto presentado y que a los efectos de garantizar la reposición de posibles daños generados como consecuencia de la ejecución de las obras, se establece la necesidad de que se deposite aval por el promotor por importe total de 3.420 euros.

Considerando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2017, se otorgó al promotor la oportuna autorización a precario de la conducción de línea eléctrica subterránea de baja tensión sobre la cuneta al camino público 9043 con la liquidación de los cánones oportunos.

Visto el informe jurídico emitido por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de fecha 7 de abril de 2018, favorable al otorgamiento de la licencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 226 del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 de julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Urbanística de Aragón y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación competencial efectuada en virtud de Decreto de la Alcaldía 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a Don Alejandro Escrivá Sánchez, para la ejecución de “red subterránea baja tensión para suministro a torre para explotación agraria” en la parcela 105 del polígono 67 del término municipal de Caspe, conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por el ingeniero técnico industrial Don César Gil Orleans, visado por el Colegio Oficial Ingenieros Industriales de Aragón en fecha de 12 de abril de 2017 y en el que deberán respetarse las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud.

b) Deberá presentar el acta de inicio de obra (sirve la Comunicación Colegial para diligenciar el Libro de Órdenes). Una vez finalizada la obra deberá presentarse el oportuno Certificado Final de Obra.

c) Deberá darse cumplimiento a las prescripciones señaladas por el Arquitecto municipal en informe de 21 de marzo de 2018 en concreto, la necesidad de garantizar con carácter previo a la ejecución de los trabajos de aval por la cantidad de 3.420 euros como garantía de reposición de camino y además las siguientes:

i. la red será de exclusiva titularidad privada, en ningún caso devengarán obligaciones en relación a su mantenimiento por el ayuntamiento de Caspe. El deterioro de la plataforma del camino, y en su caso, la reparación de la red soterrada y el suministro, serán responsabilidad exclusiva del titular de la infraestructura, no pudiendo ser objeto de reclamación en ningún caso por dicho deterioro o interrupción del servicio.

ii. La edificación “torre” que se halla vinculada a la explotación

agrícola, únicamente podrá utilizarse con la finalidad de proporcionar protección a los aperos de labor y eventual cobijo al agricultor.

SEGUNDO.- Liquidar provisionalmente el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras sobre un presupuesto de ejecución material computable de 9.835,59 euros, cuantía sobre la que se ha efectuado autoliquidación por el sujeto pasivo, notificando el presente acuerdo a la Tesorería municipal para su oportuna constancia.

TERCERO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año contado a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciere uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo superior a seis meses la licencia perderá su validez. No obstante lo anterior podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si el interesado solicitase de modo justificado y obtuviera una prórroga que en ningún caso podrá exceder el plazo de un año

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

Expediente número 831/2018. Vista la solicitud de licencia urbanística instada por Dª. Lourdes Giraldos Perandreu para “rehabilitación integral de cubiertas y espacio anejo a vivienda de edificio” en inmueble sito en el paraje Miraflores, parcelas 370,381,382, 383, 391, 389 y 1999 del polígono 56 del término municipal de Caspe conforme al proyecto básico y de ejecución de “rehabilitación integral de cubiertas y espacio anejo a vivienda de edificio existente” redactado por la arquitecta doña Nuria Tomás Molinos en fecha de diciembre 2017 y con presupuesto de ejecución material de 21.157,22 € (VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS).

Considerando que en fecha de 21 de febrero de 2018 se requirió por los Servicios Técnicos Municipales al promotor la presentación de documentación acreditativa de la tipología de la edificación, de su caracterización como vivienda con anterioridad a 1991, la justificación de titularidad de las parcelas, la justificación del sistema de depuración, del servicio de agua potable, certificación energética del edificio de suministro eléctrico y cumplimento de habitabilidad.

Considerando que mediante escrito de 8 de marzo de 2018 la promotora presentó documentación acreditativa de las circunstancias registrales de la parcela a la vez que indicó en declaración responsable su pretensión de no habitar la vivienda existente, sino únicamente, la realización de actuaciones de reparación de cubierta y espacio anejo que cuentan con daños estructurales graves con el único deseo de conservar la edificación y, eso sí, la intención futura de poder mejorar las condiciones interiores.

Plza. España, 1, Caspe. 50700 (Zaragoza). Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

Considerando que al citado escrito adjunto documentación técnica suscrita por la arquitecta redactora del proyecto mediante la cual se pone de manifiesto las carencias de la edificación a los efectos de su oportuna habitabilidad y las necesarias actuaciones para conseguirla, a ejecutar un momento posterior.

Atendiendo que en fecha de 21 de marzo de 2018 se ha emitido informe favorable condicionado por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi de carácter favorable condicionado en el que se señala que la actuación se "circunscribe a la rehabilitación de la envolvente".

Considerando que en el señalado informe y a los efectos de determinación de base imponible de liquidación la por ICIO, mediante la aplicación de los módulos de la Ordenanza Reguladora, el Sr. Arquitecto Municipal determina un presupuesto de ejecución material computable de 119.720,02 euros importe superior al fijado en la autoliquidación por el sujeto pasivo (21.157,22 €) correspondiente al señalado en el proyecto técnico, por lo que debe mantenerse el calculado por los servicios técnicos conforme a módulos, en los términos de la Ordenanza.

Visto el informe jurídico emitido por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de fecha 7 de abril de 2018 favorable al otorgamiento de la licencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 226 del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 de julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Urbanística de Aragón y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación competencial efectuada en virtud de Decreto de la Alcaldía 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a Dª. Lourdes Giraldos Perandreu, para "rehabilitación integral de cubiertas y espacio anejo a vivienda de edificio" sito en el paraje Miraflores, parcelas 370, 381, 382, 383, 391, 389 y 1999 del polígono 56 del término municipal de Caspe conforme al proyecto básico y de ejecución de "rehabilitación integral de cubiertas y espacio anejo a vivienda edificio existente" redactado por la arquitecta doña Nuria Tomás Molinos y en el que deberán respetarse las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud.

b) Deberá presentar el acta de inicio de obra (sirve la Comunicación Colegial para diligenciar el Libro de Órdenes). Una vez finalizada la obra deberá presentarse el oportuno Certificado Final de Obra.

c) Hasta reunir las condiciones exigibles en materia de habitabilidad y servicios la edificación objeto de rehabilitación en su envolvente, no podrá ser objeto de uso como vivienda debiéndose atender a la declaración responsable presentada por el propietario/promotor en 8 de marzo de 2018.

SEGUNDO.- Liquidar provisionalmente el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras sobre un presupuesto de ejecución material computable de 119.720,02 euros cuantía superior a la autoliquidada por el sujeto pasivo, notificando el presente acuerdo a la Tesorería municipal para su oportuna regularización.

TERCERO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año contado a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciere uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo superior a seis meses la licencia perderá su validez. No obstante lo anterior podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si el interesado solicitase de modo justificado y obtuviera una prórroga que en ningún caso podrá exceder el plazo de un año

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

IV.- SERVICIOS.

VADOS

Expediente número 2293/2018. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Álvaro Lasheras Bonastre,** solicitando licencia de vado permanente para los bajos del inmueble sito en calle Trece de Septiembre, número 14. Visto informe emitido por la Policía Local de fecha 3 de abril de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la licencia de vado permanente solicitada por D. Álvaro Lasheras Bonastre, aplicándose la tarifa correspondiente a 3,00 metros lineales, siendo la capacidad del garaje de 1 plaza.

Expediente número 2294/2018. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Ramón Repollés Valls,** solicitando licencia de vado permanente para los bajos del inmueble sito en calle Santa Teresa, número 6. Visto informe emitido por la Policía Local de fecha 3 de abril de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la licencia de vado permanente solicitada por D. Ramón Repollés Valls, aplicándose la tarifa correspondiente a 4,10 metros lineales,

siendo la capacidad del garaje de 2 plazas.

Expediente número 2320/2018. Se da cuenta de instancia presentada por **Dª. Rosana Balfagón Acero,** solicitando licencia de vado permanente para los bajos del inmueble sito en calle Miraflores, número 8. Visto informe emitido por la Policía Local de fecha 5 de abril de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la licencia de vado permanente solicitada por Dª. Rosana Balfagón Acero, aplicándose la tarifa correspondiente a 3,00 metros lineales, siendo la capacidad del garaje de 1 plaza.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Expediente número 2423/2018. Vista la instancia presentada por **D. José Manuel Peralta Bayo,** solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad matrícula E-4420-BCC.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 6 de abril de 2018. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. José Manuel Peralta Bayo, para el vehículo agrícola matrícula E-4420-BCC, con efectos en el ejercicio 2019.

Expediente número 2422/2018. Vista la instancia presentada por **Dª. Patricia Cepillo Sancho**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos matriculados a nombre de minusválidos para el vehículo de su propiedad matrícula 0792-FWH.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 6 de abril de 2018. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 e) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a Dª. Patricia Cepillo Sancho, para el vehículo matrícula 0792-FWH, con efectos en el ejercicio 2019.

Expediente número 2424/2018. Vista la instancia presentada por **D. José Costán Senado**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos matriculados a nombre de minusválidos para el vehículo de su propiedad matrícula 9542-KHR.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 11 de abril de 2018. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 e) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. José Costán Senado, para el vehículo matrícula 9542-KHR, con efectos en el ejercicio 2019.

ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

Expediente número 2399/2018. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Eloy Lafuerza Labora en representación de Adidas España, S.A.U.** , solicitando la devolución del importe abonado en concepto de cuotas de la Tasa por la prestación del servicio de la Escuela Infantil Municipal de la alumna que se detalla, por no haber asistido a la Escuela Infantil en el periodo de septiembre-diciembre del ejercicio 2015. Visto el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 6 de abril de 2018, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 508,00 euros a Adidas España, S.A.U.

V.- EXPEDIENTES LICENCIAS DE APERTURA.

Expediente número 5925/2013. Se da cuenta del expediente incoado a instancia de **D. José Romero Salvador en representación de Pieles Domingo, S.L.** para la actividad de “local destinado a taller de artesanía en piel y cuero”, sita en calle Chiprana número 7.

Vistos el informe favorable emitido por la Farmacéutico y el Veterinario de Administración Sanitaria de la Unidad de Salud Pública de Caspe de fecha 22 de marzo de 2018, condicionado a la correcta gestión de los residuos generados y por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 26 de marzo de 2018. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la licencia municipal de apertura solicitada por Pieles Domingo S.L., con estricta sujeción a la documentación técnica presentada, debiendo cumplir el condicionado que se detalla en el informe de la

Farmacéutico y el Veterinario de Administración Sanitaria de la Unidad de Salud Pública de Caspe, informe que se adjuntará al interesado.

2.- Notificar la presente resolución al interesado, advirtiéndole asimismo que deberá solicitar la licencia de inicio de actividad con carácter previo a la apertura del establecimiento.

VI.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO "EDICIÓN PROGRAMA Y CARTEL FIESTAS AGOSTO 2018".

Expediente número 1015/2018. Mediante providencia de la Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2018, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el suministro de **"**Edición programa y cartel Fiestas Agosto 2018".

Asimismo, consta informe emitido por la Sra. Agente de Empleo y Desarrollo Local en la que se motiva la necesidad a satisfacer en la insuficiencia de medios personales y humanos del Ayuntamiento para llevar a cabo los trabajos objeto del presente y que, a la vista del suministro a prestar, en modo alguno justificaría la adquisición de los equipamientos materiales y contratación de personal necesarios para la maquetación, edición e impresión de los mismos.

En consecuencia, dadas las características del suministro se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el del contrato menor, por la cuantía y características del suministro.

Con fecha 21 de febrero de 2018 se emitió informe por el Sr. Interventor Accidental mediante el que se acreditó la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato así como el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar y su fiscalización.

Con fecha 21 de febrero de 2018 se solicitaron ofertas a:

- Imprenta Jos-Car S.L., número de registro de salida 576.
- La Tipográfica Sanz S.L., número de registro de salida 577.
- Aragondisc, número de registro de salida 578.
- Héctor Ráfales. Imprenta Online S.L., número de registro de salida 579.

Durante el plazo de presentación de ofertas se han presentado en tiempo y forma las que a continuación se relacionan:

- Imprenta Joscar S.L., número de registro de entrada 1133 de fecha

27 de febrero de 2018.

- La Tipográfica Sanz S.L., número de registro de entrada 1239 de fecha 2 de marzo de 2018.

Con fecha 9 de abril de 2018 se ha emitido informe por la Sra. Agente de Empleo y Desarrollo Local, haciendo constar que, según los criterios establecidos en la oferta, la proposición que ha obtenido mayor puntuación 100 puntos., es la presentada por La Tipográfica Sanz S.L.

Asimismo, en el citado informe se hace constar que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, acreditando que no se está fraccionando irregularmente el objeto del mismo para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería. Se informa que el suministro tiene carácter puntual y se circunscribe a unas fechas determinadas (Fiestas Patronales de Agosto) atendiendo a las necesidades que cada año se originan.

Además, se informa que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra del artículo 118.

Con fecha 11 de abril de 2018 se ha emitido Informe-Propuesta por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato menor para la "**Edición programa y cartel Fiestas Agosto 2018",** quedando acreditado, mediante providencia de la Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2018 y mediante informe emitido por la Sra. Agente de Empleo y Desarrollo Local, con la motivación que se detalla en los antecedentes, que es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar el suministro con el contratista La Tipográfica Sanz S.L., por ser la proposición que ha obtenido mayor puntuación, 100 puntos, que no supone coste alguno para este Ayuntamiento y mejoras consistentes en: aumento del número de páginas del programa de 28 a 40 páginas sin valorar económicamente; aumento del gramaje del papel de 135 gramos solicitados a 150 gramos, aumento de la cantidad de ejemplares del programa de fiestas de 1.800 a 2.000 ud. , aumento de la cantidad de 100 carteles en 70 x 100 y carteles de 250 a 500 ud. en A3,

mejoras valoradas en 390 euros I.V.A. excluido; maquetación e impresión gratuita de 2000 abanicos promocionales con la programación de fiestas, valorados en 430 euros I.V.A. excluido, toro de fuego para las fiestas patronales, sin valorar económicamente y publicidad impresa de la gymkana de San Cristóbal de fiestas, valorada en 120 euros I.V.A. excluido.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del suministro con cargo a la partida 3380/2260500 "Festejos populares" del presupuesto municipal del ejercicio 2018.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE "CASTILLO DE FUEGOS ARTIFICIALES 2018"

Expediente número 1647/2018. Mediante providencia de la Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2018, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el suministro de **"Castillo de fuegos artificiales Fiestas Agosto 2018**".

Asimismo, consta informe emitido por la Sra. Agente de Empleo y Desarrollo Local en la que se motiva la necesidad a satisfacer en que este Ayuntamiento no dispone de los recursos personales y humanos, con las exigencias de manipulación que un espectáculo de estas características requiere, quedando suficientemente justificada la contratación externa del espectáculo descrito.

En consecuencia, dadas las características del suministro se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el del contrato menor, por la cuantía y características del suministro.

Con fecha 7 de marzo de 2018 se emitió informe por el Sr. Interventor Accidental mediante el que se acreditó la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato así como el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar y su fiscalización.

Con fecha 12 de marzo de 2018 se solicitaron ofertas a:

- Pirotecnia Tomás, S.L., número de registro de salida 846.
- Pirotecnia Mediterránea, número de registro de salida 847.
- Pirotecnia Zaragozana, número de registro de salida 848.
- Pirotecnia Caballer S.A., número de registro de salida 849.

Durante el plazo de presentación de ofertas se ha presentado en tiempo y forma la que a continuación se relaciona:

Plza. España, 1, Caspe. 50700 (Zaragoza). Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

- Pirotecnia Tomás S.L., número de registro de entrada 1774 de fecha 22 de marzo de 2018.

Con fecha 10 de abril de 2018 se ha emitido informe por la Sra. Agente de Empleo y Desarrollo Local, proponiendo desestimar la única propuesta presentada dado que ni el espectáculo propuesto ni las características técnicas del mismo se ajusta a lo solicitado en la oferta.

Con fecha 11 de abril de 2018 se ha emitido Informe-Propuesta por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Declarar desierto el expediente de contrato menor del suministro de “Castillo de fuegos artificiales Fiestas de Agosto 2018”, de conformidad con el informe emitido por la Sra. Agente de Empleo y Desarrollo Local de fecha 10 de abril de 2018, visto que ni el espectáculo propuesto ni las características técnicas del mismo se ajusta a lo solicitado en la oferta.

SEGUNDO. Iniciar un nuevo expediente de contratación para la adjudicación del suministro.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “COORDINACIÓN, DIRECCIÓN ARTÍSTICA Y PRODUCCIÓN DEL COMPROMISO DE CASPE 2018”, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Expediente número 160/2018. Con fecha 30 de enero de 2018 se formuló propuesta por la Sra. Técnico de Cultura y se informó de la necesidad de realizar la contratación del servicio de **“Coordinación, dirección artística y producción del Compromiso de Caspe 2018”,** expresando su justificación. Dadas sus características, atendiendo a las fechas de celebración y su valor estimado, se consideró como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad.

Con fecha 9 de febrero de 2018 se emitió Informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con fecha 9 de febrero se redactó e incorporó al expediente el Pliego

de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato, emitiéndose con la misma fecha informe propuesta por la Oficial Mayor.

Con fecha 13 de febrero de 2017 se emitió Informe por el Sr. Interventor Accidental sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente, acreditando que existe consignación suficiente para la realización del objeto del contrato y llevando a cabo la fiscalización previa del expediente.

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2017 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato del servicio "**Coordinación, dirección artística y producción del Compromiso de Caspe 2018"** por procedimiento negociado sin publicidad.

Con fecha 16 de febrero de 2018 se solicitaron ofertas a:

- Máquinas de Asedio S.L., número de registro de salida 560.
- Fontes S.C., número de registro de salida 561.
- HPLAB (Laboratorio de Desarrollo, Historia y Patrimonio), número de registro de salida electrónico 6.

Durante el plazo de presentación de ofertas se han presentado en tiempo y forma la que a continuación se relaciona:

- HPLAB History Development S.L. número de entrada 1211 de 1 de marzo de 2018. La presentación en la oficina de correos fue anunciada mediante fax, número de registro de entrada 1188 de fecha 28 de febrero de 2018.

Con fecha 14 de marzo de 2018 se constituyó la Mesa de Contratación, y ésta, teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa así como el informe emitido por la Sra. Técnico de Cultura de fecha 13 de marzo de 2018, realizó propuesta de adjudicación a favor de la oferta presentada por D. Darío Español Solana en nombre y representación de HPLAB History Development S.L.**,** única oferta presentada y que, en consecuencia, obtuvo la mayor puntuación 90 puntos.

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada 15 de marzo de 2018 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y además que aportara la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos (documentación administrativa sobre A), en original o debidamente

compulsada.

Con fecha 28 de marzo de 2018 número de registro de entrada electrónico 313 se presentó documentación por D. Darío Español Solana en nombre y representación de HPLAB History Development S.L., que fue ampliada con fecha 4 y 9 de abril de 2018, así como garantía definitiva por importe de 905 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe propuesta emitido por la Oficial Mayor de fecha 11 de abril de 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, legislación aplicable atendiendo a lo establecido en la DT Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a D. Darío Español Solana en nombre y representación de HPLAB History Development S.L.**,** el contrato de servicios de "Coordinación, dirección artística y producción del Compromiso de Caspe 2018", por procedimiento negociado sin publicidad, por ser la única proposición presentada y que, en consecuencia, ha obtenido la mayor puntuación 90 puntos, que ofrece un importe de DIECIOCHO MIL CIEN EUROS (18.100) y TRES MIL OCHOCIENTOS UN EUROS (3.801) de I.V.A., ofreciendo las siguientes mejoras adicionales:

- Creación de sesiones de fomento de la historia de Caspe para la elección de todos o parte de los compromisarios y resto de personajes, sin valoración.

- Mejoras en la promoción y difusión del evento. Realización de cuatro vídeos promocionales en calidad documental, valorados en 900 euros.

- Mejora de las prestaciones escénicas y recreacionistas. Para dar mayor realce a la jornada del viernes 29 de junio, se dotará al acto de sentido, rigor y coherencia histórica con respecto al acto del Juramento. Se trabajarán los símbolos de las tres diputaciones (Aragón, Valencia y Cataluña), que incluirá séquitos armados con panoplias reales y vestuario de calidad, además de la instalación de proyector y pantalla gigante, valorado en 3.200 euros.

- Innovación en los textos de las farsas, sin valoración.

- Gestión de un campamento de recreación del siglo XV, sin valoración.

Plza. España, 1, Caspe. 50700 (Zaragoza). Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

El importe total de las mejoras valoradas económicamente asciende a 4.100 euros.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 3340/2260940 “Actividades culturales: Fiestas del Compromiso” del presupuesto municipal del ejercicio 2018.

TERCERO. Notificar a D. Darío Español Solana en nombre y representación de HPLAB History Development S.L., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “URBANIZACIÓN DE LA CALLE NUEVA Y PORTAL DE VALENCIA. POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Expediente número 1097/2018. Con fecha 19 de febrero de 2018 se formuló propuesta por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Obras y se informó de la necesidad de realizar las obras de “**Urbanización de la calle Nueva y Portal de Valencia”,** expresando su justificación. Dado que se dispone de consignación presupuestaria para esta anualidad, se ha incluido en el Plan PIMED 2017 y es necesario que se proceda a la adjudicación de la obra para su ejecución y cumplimiento de los requisitos de justificación establecidos en el citado Plan, así como su valor estimado, considerándose como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad.

La citada obra cuenta con proyecto técnico en el que se describen y detallan las actuaciones a realizar, redactado por la Sra. Arquitecto D. María Latre Guillén con fecha noviembre de 2017 y febrero de 2018, que fue aprobado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2018.

Con fecha 19 de febrero de 2018 se emitió Informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con fecha 19 de febrero de 2018 se redactaron e incorporaron al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, emitiéndose con la misma fecha informe propuesta por la Oficial Mayor.

Con fecha 20 de febrero de 2017 se emitió Informe por el Sr. Interventor Accidental sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente, acreditando que existe consignación suficiente para la realización del objeto del contrato y llevando a cabo la fiscalización previa del expediente.

Plza. España, 1, Caspe. 50700 (Zaragoza). Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

Mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2018, se aprobó el expediente para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de las obras, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas y se autorizó el gasto.

Con fecha 23 de febrero de 2018 se solicitaron ofertas a tres empresas:

- Construcciones Camón Gallego, S.L.U. número de registro de salida 639.
- Construcciones Cebrián Caspe S.L., número de registro de salida 642.
- Manuel Montañés-Silex S.L., número de registro de salida electrónico 7.

Durante el plazo de presentación de ofertas se presentaron en tiempo y forma las que a continuación se relacionan:

- Construcciones Camón Gallego, S.L.U. número de registro de entrada 1363 de 8 de marzo de 2018.
- Construcciones Cebrián Caspe S.L., número de registro de entrada 1377 de 8 de marzo de 2018.
- Manuel Montañés-Silex S.L., número de registro de entrada 1379 de 8 de marzo de 2018.

Con fecha 13 de marzo de 2018 se constituyó la Mesa de Contratación y, a la vista de la documentación presentada, acordó rechazar las proposiciones presentadas por D. José Luis Cebrián Ribera en nombre y representación de Construcciones Cebrián-Caspe S.L. y por D. Manuel Montañés Rebled en nombre y representación de Manuel Montañés-Silex S.L. por superar el tipo de licitación.

Asimismo, con fecha 27 de marzo de 2018 se constituyó la Mesa de Contratación, y está teniendo en cuenta los aspectos de negociación y el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 16 de marzo de 2018, realizó propuesta de adjudicación a favor de la oferta presentada por Construcciones Camón-Gallego S.L.

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de abril de 2018 se aprobó rechazar las proposiciones presentadas por D. José Luis Cebrián Ribera en nombre y representación de Construcciones Cebrián-Caspe S.L. y por D. Manuel Montañés Rebled en nombre y representación de Manuel Montañés-Silex S.L., en los términos anteriormente señalados, clasificar la única proposición presentada y admitida y requerir al licitador que presentó la oferta más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva y, además, que disponía de los medios

Plza. España, 1, Caspe. 50700 (Zaragoza). Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Con fecha 10 de abril de 2018 números de registro de entrada 2172 y 2173 y con fecha 11 de abril 2198, dentro del plazo concedido al efecto, se presentó por D. Diego Camón Riol en nombre y representación de Construcciones Camón Gallego S.L.U, la documentación solicitada y garantía para responder de las obligaciones derivadas del contrato por importe de 9.455 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe propuesta emitido por la Oficial Mayor con fecha 11 de abril de 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, legislación aplicable atendiendo a lo establecido en la DT Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa Construcciones Camón Gallego S.L. representada por D. Alberto Camón Gallego, el contrato de obras de **"Urbanización de la calle Nueva y Portal de Valencia",** por procedimiento negociado sin publicidad, única oferta presentada y que, en consecuencia ha obtenido la mayor puntuación 60 puntos, por un importe de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN EUROS (189.100) y TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE EUROS (39.711) de I.V.A., un plazo de ejecución de OCHO SEMANAS, plazo de inicio de las obras a los diez días naturales desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 1532/6190012 "PIMED-Urbanización calle Nueva y Portal de Valencia" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a D. Alberto Camón Gallego en nombre y representación de Construcciones Camón Gallego S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA CON DESTINO A LAS

Plza. España, 1, Caspe. 50700 (Zaragoza). Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Expediente número 1592/2018. Con fecha 6 de marzo de 2018 se formuló propuesta por la Sra. Concejal Delegada de Hacienda, informando la necesidad de celebrar un contrato para el suministro de material y productos para la limpieza de las distintas dependencias municipales y resto de centros, de conformidad con las prescripciones técnicas redactadas por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, expresando su justificación. Dadas sus características, atendiendo a la necesidad del suministro y su valor estimado, se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2018, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del suministro y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

A la vista del informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 3 de abril de 2018 y, en cumplimiento de lo acordado por esta Mesa de Contratación en su reunión celebrada con fecha 4 de abril de 2018, visto que la proposición presentada por Olona Caspe S.L. pudiera ser considerada desproporcionada o anormal, se le requirió para que en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción del requerimiento presentara la justificación establecida en el artículo 152 apartado 2º del TRLCSP.

Con fecha 6 de abril de 2018 número de registro de entrada 2107 fue presentado por D. Manuel Ángel Piazuelo Costán en nombre y representación de Olona Caspe S.L., escrito relativo a la justificación señalada.

Con fecha 10 de abril de 2018 se ha emitido informe favorable por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, haciendo constar que los materiales a suministrar cumplen con el objeto del contrato

Con fecha 11 de abril de 2018 se constituyó la Mesa de Contratación, y ésta, teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa así como el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 10 de abril de 2018, realizó propuesta de adjudicación a favor de la oferta presentada por Olona Caspe S.L.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, legislación aplicable atendiendo a lo establecido en la DT Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Considerar que del escrito presentado y del informe técnico emitido se deriva que el contrato podrá ser realizado de forma satisfactoria, declarando en consecuencia que la oferta presentada por D. Manuel Ángel Piazuelo Costán en nombre y representación de Olona Caspe S.L., no se halla incursa en valores anormales o desproporcionados.

SEGUNDO. Clasificar la única proposición presentada atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación con fecha 11 de abril de 2018, con el siguiente resultado:

1.- Única proposición presentada por D. Manuel Ángel Piazuelo Costán en nombre y representación de Olona Caspe S.L., y que, en consecuencia, es la más económica, que ofrece un importe de ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (11.889,34) y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.496,76) de I.V.A.

TERCERO. Notificar y requerir a D. Manuel Ángel Piazuelo Costán en nombre y representación de Olona Caspe S.L., candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con la Hacienda municipal, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo establecido en el artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **594,47 euros.**

CUARTO. Realizados los trámites anteriores, que se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "ASESORAMIENTO DE UN ARQUITECTO TÉCNICO". POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Expediente número 1632/2018. Con fecha 6 de marzo de 2018 se formuló propuesta por el Sr. Concejal de Urbanismo, informando la necesidad de celebrar un contrato para la realización del servicio de "**Asesoramiento de un Arquitecto Técnico**", expresando su justificación. Dadas sus características, atendiendo a la necesidad del servicio y su valor estimado, se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2018, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del servicio y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Con fecha 11 de abril de 2018 se constituyó la Mesa de Contratación, y ésta, teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa así como el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi de fecha 4 de abril de 2018, realizó propuesta de adjudicación a favor de la oferta presentada por D. Carlos Soriano Lorente.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, legislación aplicable atendiendo a lo establecido en la DT Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Clasificar la única proposición presentada atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, con el siguiente resultado:

1.- Única proposición presentada por D. Carlos Soriano Lorente y que, en consecuencia, ha obtenido la puntuación más alta, 10 puntos, que ofrece un importe anual de TREINTA MIL EUROS (30.000) y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (6.300) de I.V.A., ofreciendo mejoras consistentes en incorporación inmediata al servicio.

SEGUNDO. Notificar y requerir a D. Carlos Soriano Lorente, candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con la Hacienda municipal, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo establecido en el artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **1.500 euros.**

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "RESTAURACIÓN DE LA COLEGIATA-IGLESIA SANTA MARÍA. FASE 1-SEPARATA 1ª".

Expediente número 6265/2017. Con fecha 9 de marzo de 2018 se presentó escrito por D. José López Murillo en nombre y representación de ObraGestión JL2 S.L., adjudicataria de las obras de **"Restauración de la Colegiata-Iglesia de Santa María. Fase 1ª-Separata 1ª",** solicitando la ampliación del plazo de finalización de las obras, motivada en que se detectó un derrumbe parcial en un muro situado junto a las obras a realizar, que sirve de apoyo a la rampa escalonada que se realizó para acceso a los antiguos juzgados y cárcel, comunicando asimismo que se habían continuado las obras hasta el límite que dicho muro impone, ya que se consideraba que trabajar junto a él debido a su estado, es un peligro para las personas y las cosas.

El Acta de Replanteo de las obras fue firmada con fecha 28 de noviembre de 2017, autorizándose por la Dirección facultativa al inicio de las obras finalizando en consecuencia, el plazo de cinco meses el día 28 de abril de 2018.

Por la Dirección técnica, para la realización de una actuación de urgencia en el muro de acceso a los Juzgados, con fecha 15 de marzo de 2018 se presentó una Memoria Valorada redactada por D. Joaquín Soro López con fecha febrero de 2018 por importe de ejecución de 14.499,49 euros I.V.A. incluido. Asimismo, para la reconstrucción del muro se presentó otra Memoria Valorada redactada por el citado Arquitecto por importe de 47.966,55 euros I.V.A. incluido.

El muro de apoyo que, según lo indicado por la Dirección Técnica, su adecuación resulta necesaria para la continuación de las obras en la Colegiata, sirve de acceso a los antiguos juzgados y cárcel, edificios que forman parte del Castillo del Compromiso por lo que, de conformidad con el artículo 51 apartado 2º de la Ley de Patrimonio Cultural de Aragón, cualquier intervención en un bien catalogado y su entorno precisará la autorización previa del Departamento responsable de Patrimonio Cultural, siendo necesaria la obtención de la misma con carácter previo al inicio de los trabajos.

Con fecha 4 de abril de 2018 se recibió informe emitido por el Sr. Arquitecto D. Joaquín Soro López haciendo constar: "*Que en el reconocimiento previo al comienzo de las obras la dirección técnica y los representantes de la empresa adjudicataria pudieron observar la existencia de un derrumbe parcial del muro de cierre de la escalera de acceso a los antiguos juzgados en el Castillo del Compromiso aledaño, entorpeciendo la continuación de las obras en dicho tramo. Pudo también comprobarse el mal estado del resto del muro y su acusado desplome. Todo ello reflejado en el informe adjunto*.

Para su resolución, la dirección técnica redactó memoria valorada con

Plza. España, 1, Caspe. 50700 (Zaragoza). Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

soluciones parcial y definitiva al problema planteado. Paralelamente se están ejecutando los trabajos señalados en el proyecto en el espacio libre de obstáculos...

Que lo anteriormente expuesto supone un retraso en la ejecución de las obras de la Colegiata...”

Por ello, se remitió a la Comisión de Patrimonio Cultural la Memoria Valorada para la ejecución de la actuación de urgencia, que contempla las obras de demolición del muro, con recopilación, limpieza y clasificación de las piedras, por importe total de 14.499,49 euros I.V.A. incluido, solicitando autorización para la realización, en su caso, de dicha intervención que está pendiente de notificación.

Las obras de urgencia objeto de la citada Memoria, si bien afectan a la realización de las obras adjudicadas, no corresponden al ámbito de actuación de las mismas dado que deben realizarse en edificios que forman parte del Castillo del Compromiso.

Considerando lo establecido en el artículo 220 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Suspender la ejecución de las obras de **“Restauración de la Colegiata-Iglesia de Santa María. Fase 1ª-Separata 1ª”,** motivándose dicha suspensión en las causas que se detallan en el informe emitido por el Sr. Arquitecto D. Joaquín Soro López con fecha 4 de abril de 2018.

SEGUNDO.- Reiterar la solicitud de informe remitida con fecha 22 de marzo de 2018, sobre la suspensión de las obras llevada a cabo por la empresa adjudicataria, debiendo comunicar a este Ayuntamiento la parte o partes suspendidas, la medición de la obra ejecutada y los materiales acopiados en las mismas expidiéndose, en su caso, la correspondiente certificación de la obra ejecutada.

VII.- GASTOS Y FACTURAS.

Expediente número 2580/2018. Se da cuenta de relación de facturas presentadas correspondientes al periodo comprendido entre el día 4 y el 11 de abril de 2018, por un importe total de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (46.620,58).

Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 11 de abril de 2018, haciendo constar que existe consignación

suficiente para contabilizar el gasto con cargo a las partidas que se detallan en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la relación de facturas correspondiente al periodo comprendido entre el día 4 y el 11 de abril de 2018.

Expediente número 2477/2018. Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Tesorero accidental de fecha 10 de abril de 2018, relativo a la aprobación del **Padrón de la Tasa de recogida de basuras** correspondiente al primer semestre del ejercicio 2018, por un importe total de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (168.464,87). Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el Padrón de la Tasa de recogida de basuras correspondiente al primer semestre del ejercicio 2018.

2.- Se remita anuncio al Boletín Oficial de la Provincia, para su exposición al público por espacio de quince días.

Expediente número 2484/2018. Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Tesorero accidental de fecha 10 de abril de 2018, relativo a la **Matrícula definitiva del Impuesto sobre Actividades Económicas** correspondiente al ejercicio económico de 2016, elaborada a partir de la información remitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por un importe total de CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (125.263,86), con el siguiente desglose:

Cuota Municipal: 103.883,91 euros
Recargo Diputación Provincial: 21.379,95 euros.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la Matrícula definitiva del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio económico de 2016.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas se levanta la sesión de lo que yo, la Secretario, doy fe".

Plza. España, 1, Caspe. 50700 (Zaragoza). Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069